

EXPEDIENTE 3.250.145
Programa Leader 2014-2020 GAL Liébana

“Difusión y Dinamización del proyecto de Cooperación de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria,”

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La citada memoria se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el cumplimiento de los fines institucionales del Grupo de Acción Local de Liébana es necesario llevar a cabo la contratación del servicio que se especifica en la siguiente **Memoria Justificativa de las necesidades a satisfacer:**

El proyecto de cooperación interterritorial “Balizamiento y Marcaje de 36 rutas “Naturea Cantabria” con identidad corporativa de marca asociada al programa de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos” fue presentado al amparo del programa Leader 2014-2020 consistente en la señalización de senderos autoguiados en los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria con edición de material divulgativo e instalación de contadores de paso a efectos de gestión de capacidades de carga y de control como una iniciativa colaborativa entre cinco grupos de acción local cántabros: Grupo de Acción Local Liébana, el Grupo de acción Local de Asón Agüera Trasmiera, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

A través de la implantación del proyecto, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Limpieza y desbroce de los 36 itinerarios propuestos
- Balizamiento y señalética direccional, horizontal y vertical, de los 36 itinerarios propuestos
- Elaboración de 39 paneles informativos de inicio (una de las rutas previstas en la comarca Asón-Agüera tiene dos posibles puntos de salida, y otra de las previstas en la comarca Saja-Nansa tiene tres posibles puntos de inicio)
- Instalación de los paneles de inicio de ruta en cada uno de los 36 itinerarios propuestos
- Instalación de los 36 Tótem de inicio de ruta-Punto de cita

- Instalación de los 35 contadores de tránsito de personas en cada uno de los itinerarios propuestos
- Creación de un banco de imágenes soporte de la actividad divulgativa, relativo a los 36 recorridos y su entorno inmediato
- Redacción y diseño del material divulgativo, 36 folletos, uno por cada itinerario
- Edición de 182.000 folletos divulgativos de los 36 itinerarios.

Los objetivos perseguidos por el proyecto han sido los que siguen:

- Homogeneizar los criterios de balizamiento y marcaje en territorio ENP
- Desarrollar un proyecto de Uso Público que sea sostenible en el tiempo, que genere certezas en el público usuario, frente a las incertidumbres habituales que surgen de la falta de mantenimiento, de la falta de homogeneidad, y hasta de la incoherencia en la selección apropiada de itinerarios.
- Generar una sólida imagen de marca de los territorios y del proyecto de Uso Público Naturea Cantabria
- Incrementar exponencialmente la difusión de los recursos locales para el Uso Público y la atracción de visitantes a partir de una herramienta muy consolidada como es Naturea Cantabria.
- Generar un producto turístico (amén de un recurso divulgativo) homogéneo para las distintas comarcas rurales de Cantabria
- Ofrecer seguridad y confianza a visitantes y usuarios a partir de un criterio y de una estética homogénea en todo el territorio ENP del medio rural de Cantabria.

Para la difusión y dinamización del proyecto de cooperación Anteriormente descrito se hace necesario la planificación, dinamización y gestión de un evento de presentación que cubra los siguientes aspectos claves:

1. Difusión del Proyecto: Dar a conocer el proyecto de señalización de rutas autoguiadas a un público más amplio, incluyendo a los residentes locales, turistas, autoridades locales y regionales, entidades públicas y sociedad civil y otros interesados. Desde dos puntos de vista además, uno primero desde el significado de la cooperación en el programa Leader, de ese trabajo común de los cinco grupos que supone compartir las capacidades, conocimientos y esfuerzos y que lleva a tener una mayor capacidad de evolucionar y adaptarse a los cambios sociales, económicos, culturales. Y en un segundo punto de vista desde el desarrollo y ejecución del proyecto.

2. **Educación y Concienciación:** Informar a los asistentes sobre la importancia de la señalización de rutas autoguiadas, tanto desde una perspectiva de seguridad como de conservación del medio ambiente. También se busca aumentar la conciencia sobre el patrimonio natural y cultural de Cantabria.

3. **Promoción del Turismo Sostenible:** Promover el turismo sostenible en Cantabria, destacando cómo las rutas autoguiadas permiten a los visitantes explorar el entorno natural de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente.

4. **Implicación de la Comunidad:** Fomentar la participación activa de la comunidad local en el proyecto. Esto puede incluir la colaboración en el mantenimiento de las rutas, la promoción del proyecto a través de redes locales y la participación en actividades relacionadas con el proyecto.

5. **Promoción de Actividades Complementarias:** Dinamizar el uso de las rutas mediante la promoción de actividades complementarias como caminatas guiadas, talleres de educación ambiental, eventos deportivos y culturales, entre otros.

6. **Retroalimentación y Mejora Continua:** Recoger opiniones y sugerencias de los asistentes para mejorar continuamente el proyecto. La retroalimentación directa del público y de las partes interesadas es esencial para adaptar y optimizar las rutas y la señalización.

En resumen, la presentación del evento busca no solo informar, sino también inspirar, involucrar y movilizar a la comunidad y a los visitantes para que apoyen y participen activamente en el proyecto Naturea Cantabria.

Para ello el Grupo de Acción Local de Liébana actuará en representación de los 5 Grupos de acción Local de Cantabria, en un proyecto de colaboración horizontal en virtud del artículo 31.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado así por cada una de sus asambleas generales. Cada grupo presentará un expediente propio del grupo en el marco del artículo 12.3 Proyectos de Promoción Territorial de los GAL de la orden MED44/2017

Para todo ello se hace necesario que el grupo representante, Grupo de Acción Local de Liébana, solicite ofertas para la adjudicación del contrato menor relativo al servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria.**

Dada que se trata de una colaboración horizontal, en la que la contratación se hace en su totalidad en nombre y por cuenta de varias entidades, estas tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones.

En cuanto a la responsabilidad del pago recae a partes iguales entre los 5 Grupos de Acción Local de Cantabria que participan, para lo que la empresa adjudicataria emitirá cinco facturas, una por cada Grupo de Acción Local, proporcional a una quinta parte de la oferta presentada al grupo representante.

Por lo expuesto, queda justificada la necesidad de celebración del contrato del servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria.**

En Potes, a 3 de junio de 2024



Irene Díaz Casado
Gerente del Grupo de Acción Local Liébana

Irene Diaz

De: Irene Diaz <gerencia@comarcadeliebana.com>
Enviado el: martes, 4 de junio de 2024 10:14
Para: 'liebana@comarcadeliebana.com'
Asunto: Solicitud de presupuesto para el Servicio de Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria
Datos adjuntos: DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS.pdf; Anexos DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS.pdf

Buenos días,

Desde el Grupo de Acción Local Liébana nos dirigimos a ustedes para solicitar presupuesto para la prestación del servicio de **"Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"**.

Adjunto enviamos documento de solicitud de ofertas, que contiene las condiciones requeridas para optar a la licitación. Asimismo se adjuntan anexos con modelos de oferta económica y de declaración de ausencia de conflicto de intereses .

Rogamos nos remitan confirmación de lectura del presente email.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención, reciban un cordial saludo,



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023-2024

LIÉBANA
Comarca Sotresobriana

Irene Díaz Casado

Gerente del Grupo de Acción Local Liébana
C/ San Roque nº 7, 2ª planta
39.570 Potes
Email: gerencia@comarcadeliebana.com
Tfno.: 942 730 726 - 942 730 728
<https://www.comarcadeliebana.com>



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de seguridad: Este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Le informamos que la legislación vigente prohíbe el uso, divulgación o copia del contenido del presente mensaje por persona distinta del destinatario sin autorización previa. Si Vd. no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error le agradeceríamos que nos lo comunicara y que procediera a destruirlo. Además le recordamos que no está autorizado a usar, imprimir, copiar o difundir este mensaje.

Sus datos personales se han incorporado al fichero automatizado del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA para uso interno y cuyo objeto y finalidad es el contacto con el titular de los datos. De conformidad con la Ley Orgánica 7/2021 de Protección de Datos y su normativa, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante escrito dirigido a tales efectos a nuestro domicilio social Calle San Roque Nº 7, 2ª planta, 39.570 - Potes o mediante el envío de un e-mail a la dirección: liebana@comarcadeliebana.com

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR RELATIVO AL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DEL EVENTO DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS AUTOGUIADAS NATUREA CANTABRIA AL AMPARO DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020, DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LIÉBANA, COMO GRUPO REPRESENTANTE EN COLABORACIÓN HORIZONTAL CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSÁ, EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASÓN AGÜERA TRASMIERA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, EN LA QUE LA RESPONSABILIDAD ESTA REPARTIDA ENTRE LAS CINCO ENTIDADES.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de cooperación interterritorial “Balizamiento y Marcaje de 36 rutas “Naturea Cantabria” con identidad corporativa de marca asociada al programa de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos” fue presentado al amparo del programa Leader 2014-2020 consistente en la señalización de senderos autoguiados en los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria con edición de material divulgativo e instalación de contadores de paso a efectos de gestión de capacidades de carga y de control como una iniciativa colaborativa entre cinco grupos de acción local cántabros: Grupo de Acción Local Liébana, el Grupo de acción Local de Asón Agüera Trasmiera, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos.

A través de la implantación del proyecto, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Limpieza y desbroce de los 36 itinerarios propuestos
- Balizamiento y señalética direccional, horizontal y vertical, de los 36 itinerarios propuestos
- Elaboración de 39 paneles informativos de inicio (una de las rutas previstas en la comarca Asón-Agüera tiene dos posibles puntos de salida, y otra de las previstas en la comarca Saja-Nansa tiene tres posibles puntos de inicio)
- Instalación de los paneles de inicio de ruta en cada uno de los 36 itinerarios propuestos
- Instalación de los 36 Tótem de inicio de ruta-Punto de cita
- Instalación de los 35 contadores de tránsito de personas en cada uno de los itinerarios propuestos
- Creación de un banco de imágenes soporte de la actividad divulgativa, relativo a los 36 recorridos y su entorno inmediato
- Redacción y diseño del material divulgativo, 36 folletos, uno por cada itinerario
- Edición de 182.000 folletos divulgativos de los 36 itinerarios.

Los objetivos perseguidos por el proyecto han sido los que siguen:

- Homogeneizar los criterios de balizamiento y marcaje en territorio ENP.
- Desarrollar un proyecto de Uso Público que sea sostenible en el tiempo, que genere certezas en el público usuario, frente a las incertidumbres habituales que surgen de la falta de mantenimiento, de la falta de homogeneidad, y hasta de la incoherencia en la selección apropiada de itinerarios.
- Generar una sólida imagen de marca de los territorios y del proyecto de Uso Público Naturea Cantabria.
- Incrementar exponencialmente la difusión de los recursos locales para el Uso Público y la atracción de visitantes a partir de una herramienta muy consolidada como es Naturea Cantabria.
- Generar un producto turístico (amén de un recurso divulgativo) homogéneo para las distintas comarcas rurales de Cantabria.
- Ofrecer seguridad y confianza a visitantes y usuarios a partir de un criterio y de una estética homogénea en todo el territorio ENP del medio rural de Cantabria.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación del servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria** al amparo del programa Leader 2014-2020, del Grupo de Acción Local de Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la asociación de desarrollo territorial Campoo Los Valles, la asociación de desarrollo rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades.

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del presente contrato es para llevar a cabo la planificación, dinamización y gestión del evento para la difusión y dinamización del proyecto de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria en el que cabe destacar varios aspectos clave:

1. Difusión del Proyecto: Dar a conocer el proyecto de señalización de rutas autoguiadas a un público más amplio, incluyendo a los residentes locales, turistas, autoridades locales y regionales, entidades públicas y sociedad civil y otros interesados. Desde dos puntos de vista, además, uno primero desde el significado de la cooperación en el programa Leader, de ese trabajo común de los cinco grupos que supone compartir las capacidades, conocimientos y esfuerzos y que lleva a tener una mayor capacidad de evolucionar y adaptarse a los cambios sociales, económicos, culturales. Y en un segundo punto de vista desde el desarrollo y ejecución del proyecto.

2. Educación y Concienciación: Informar a los asistentes sobre la importancia de la señalización de rutas autoguiadas, tanto desde una perspectiva de seguridad como de conservación del medio ambiente. También se busca aumentar la conciencia sobre el patrimonio natural y cultural de Cantabria.

3. Promoción del Turismo Sostenible: Promover el turismo sostenible en Cantabria, destacando cómo las rutas autoguiadas permiten a los visitantes explorar el entorno natural de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente.

4. Implicación de la Comunidad: Fomentar la participación activa de la comunidad local en el proyecto. Esto puede incluir la colaboración en el mantenimiento de las rutas, la promoción del proyecto a través de redes locales y la participación en actividades relacionadas con el proyecto.

5. Promoción de Actividades Complementarias: Dinamizar el uso de las rutas mediante la promoción de actividades complementarias como caminatas guiadas, talleres de educación ambiental, eventos deportivos y culturales, entre otros.

6. Retroalimentación y Mejora Continua: Recoger opiniones y sugerencias de los asistentes para mejorar continuamente el proyecto. La retroalimentación directa del público y de las partes interesadas es esencial para adaptar y optimizar las rutas y la señalización.

En resumen, la presentación del evento busca no sólo informar, sino también inspirar, involucrar y movilizar a la comunidad y a los visitantes para que apoyen y participen activamente en el proyecto Naturea Cantabria.

3. TRABAJOS A DESARROLLAR

Los trabajos a desarrollar estarán vinculados a la **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria**, para el que se llevarán a cabo las siguientes líneas de actuación:

1. Planificación y Conceptualización

- **Definición de Objetivos:** Determinar los objetivos del evento, como presentar el producto, fortalecer la imagen de marca, etc.
- **Identificación del Público Objetivo:** planificación de a quién va dirigido el evento para adaptar el contenido y la logística.

2. Desarrollo del Programa

- **Agenda del Evento:** Crear una agenda detallada con horarios específicos para cada actividad, presentación, y pausas.
- **Ponentes y Presentadores:** Seleccionar y confirmar la participación de oradores, expertos y presentadores.
- **Contenido y Materiales:** Preparar todos los materiales necesarios, como presentaciones, videos, folletos, etc. En este punto se incluye la producción de un video de 4 minutos y un vídeo resumen para redes sociales de 1 minuto.

3. Logística y Producción

- **Selección del Lugar:** Elegir un lugar adecuado que se ajuste al número de asistentes y al concepto del evento.
- **Tecnología y Equipos:** Contratar servicios de audio, vídeo, iluminación, y otros equipos necesarios.
- **Decoración y Montaje:** Planificar la decoración y el montaje del espacio para que esté alineado con la temática del evento.

4. Marketing y Promoción

- **Estrategia de Promoción:** Diseñar una estrategia de marketing que puede incluir redes sociales, prensa escrita, correo electrónico, publicidad, etc.
- **Invitaciones:** Enviar invitaciones a los asistentes y gestionar las confirmaciones.
- **Material de Promoción:** Crear material promocional como banners, anuncios, posts en redes sociales, etc.

5. Ejecución del Evento

- **Coordinación en Vivo:** Asegurar que todo el personal esté coordinado y que cada elemento del evento se ejecute según lo planeado.
- **Solución de Problemas:** Estar preparado para resolver cualquier problema que surja durante el evento.

6. Evaluación y Seguimiento

- **Recopilación de Feedback:** Obtener retroalimentación de los asistentes para evaluar el éxito del evento.
- **Análisis de Resultados:** Analizar los datos recopilados para medir el cumplimiento de los objetivos iniciales.

7. Herramientas y Recursos Recomendados

- **Plataformas de Promoción:** Uso de redes sociales, Google Ads y herramientas de email marketing como Mailchimp para la promoción del evento.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

En lo que respecta al perfil del profesional/es para la elaboración del servicio de planificación, dinamización y gestión del evento de **Presentación del Proyecto Cooperación de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria**, deberán tener formación suficiente para la prestación del servicio por el que se le contrata.

5. COORDINACIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar la calidad técnica del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas el Grupo de Acción local de Liébana designará a la persona responsable del seguimiento y control de dicho cumplimiento.

El personal designado tendrá la facultad de acceder periódicamente al formato establecido en la que se desarrolle la actividad, con el fin de comprobar su desarrollo.

La gerente del Grupo de Acción local de Liébana , realizará el seguimiento y evaluación del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia del contrato, y en caso de apreciarse anomalías e incumplimientos, se dará cuenta a las autoridades y órganos competentes, incoando expediente administrativo de carácter informativo que recoja los incumplimientos detectados, disponiendo la empresa de 10 días hábiles para presentar alegaciones a los mismos, paralizándose automáticamente las facturas y los correspondientes abonos hasta la resolución del expediente.

6. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de aplicación objeto de esta contratación será el conformado por el ámbito de actuación del proyecto, es decir, el área de influencia de los grupos de acción local de Liébana, Asón Agüera Trasmiera, Campoo Los Valles, Saja Nansa y Valles Pasiegos.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario:

La implementación de la actividad propuesta, para lo que se requiere el desarrollo de los trabajos redactados en el punto tres "Trabajos a desarrollar" del citado documento de solicitud de ofertas.

Reunión previa, al inicio de las acciones, para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de los mismos.

Asistencia a las reuniones de coordinación que se establezcan.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del contrato, se realizarán teniendo en cuenta el enfoque de género, poniendo todos los agentes implicados especial atención en la utilización, tanto de lenguaje como de imágenes no sexistas.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (cartas, presentaciones, cartelería, material de difusión y divulgación, etc.) así como material gráfico que se utilice y en toda aquella documentación que se entregue a los participantes se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: los logotipos del Programa Leader (Leader, FEADER, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, el de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación junto al logotipo de los Grupos de Acción Local Liébana, Asón Agüera Trasmiera, Saja Nansa, Valles Pasiegos y Campoo Los Valles, Red Cántabra de Desarrollo Rural y Naturea.

Todo ello será facilitado por el grupo de Acción local de Liébana.

El adjudicatario a la finalización del servicio emitirá una factura a cada uno de los Grupos: Grupo de Acción Local Liébana, el Grupo de acción Local de Asón Agüera Trasmiera, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, por la quinta parte del total.

8. SUSTITUCIONES

En lo que respecta al personal técnico contratado, la empresa deberá tener prevista la sustitución inmediata del trabajador/a que por cualquier causa estuviera impedido para realizar su horario de trabajo correspondiente.

Esta norma será de obligado cumplimiento para garantizar la prestación del servicio en todo momento con las mismas condiciones y estándares de calidad.

En caso de sustitución unilateral por parte de la empresa, ésta deberá comunicarlo al Grupo de Acción Local de Liébana, al menos con 5 días de antelación, garantizándose, en cualquier caso, la adecuada continuidad en la calidad y eficacia de los servicios contratados.

9. RÉGIMEN DE SANCIONES

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos y obligaciones del contratista o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido (según el artículo 202.2 LCSP), darán lugar a la imposición de penalidades, previa audiencia de la empresa adjudicataria, de carácter económico que se harán efectivas mediante la deducción automática de las facturas correspondientes.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo.

En el caso de incumplimientos repetidos en al menos tres ocasiones, de las obligaciones del contratista, respecto a las prestaciones de Servicios recogidos en el presente pliego, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de las facturas correspondientes.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato, tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de la prestación o prestaciones contratadas sin autorización escrita del Grupo de Acción Local de Liébana, estando obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado, tanto de la información como de los resultados obtenidos en el trabajo realizado. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato, es el de un contrato menor de servicio de planificación, dinamización y gestión del evento de **Presentación del Proyecto Cooperación de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria.**

Por lo que se refiere al importe económico objeto del contrato, se considera el adecuado para el cumplimiento del mismo, habiéndose obtenido atendiendo al precio general del mercado.

Tipo de contrato	Servicio de eventos	
CPV ii:	79952000-2	
Valor Estimado	18.148,79 €	
Presupuesto Base Licitación Sin Impuestos	14.999 €	
Presupuesto Impuestos Incluidos	18.148,79 €	
Duración	Mensual	2

A la finalización de la prestación objeto contrato el adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Grupos participantes en esta contratación que se harán responsables de su pago cada uno por separado.

12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa, es decir, el precio de licitación se establece como el único criterio de valoración.

La oferta económica se presentará siguiendo el modelo que se incorpora en el Anexo I.

El órgano de contratación, tras analizar las ofertas presentadas y observar la oferta económica más ventajosa, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa solicitada por la entidad contratante que garantice su aptitud para obrar y la no incursión en prohibiciones para contratar y el estar al corriente de pago con las entidades pertinentes.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará una responsable de la ejecución del contrato entre las personas que conforman el equipo de trabajo del proyecto de planificación, dinamización y gestión del evento de **Presentación del Proyecto Cooperación de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria**, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

14. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato que resulte de este procedimiento se regirá, en aquellos aspectos que corresponda, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico gerencia@comarcadeliebana.com o en la sede de la oficina:

Grupo de Acción Local de Liébana
C/ San Roque 7, 2º planta
39570 Potes Cantabria

El plazo de presentación finaliza el jueves 6 de junio de 2024.



Fdo.: D^a Irene Díaz Casado
Gerente del Grupo de Acción Local Liébana

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
GAL LIEBANA – CIF: G39413307			
Grupo de Acción Local de Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades.			
Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Población		CP	
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa:		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil
Correo electrónico			

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato la prestación del servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria** al amparo del programa Leader 2014-2020, por el siguiente importe:

Base imponible:€

IVA:€

Precio Total:€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo al Grupo de Acción Local de Liébana a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)

ANEXO II - MODELO A

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente:

Contrato Menor de Servicios: de planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria al amparo del programa Leader 2014-2020

Don/Doña con DNI
..... como representante legal de la entidad
....., con NIF y
domicilio fiscal en en
calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo
firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas: a

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora

Irene Diaz

De: Silvia. De Rotos y Descosidos <silvia@derotosydescosidos.com>
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 12:19
Para: Irene Diaz; liebana@comarcadeliebana.com
Asunto: Re: Solicitud de presupuesto para el Servicio de Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria
Datos adjuntos: 1Anexos DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS.pdf

Buenos días,

adjuntamos propuesta económica solicitada para la actividad abajo mencionada.

Un saludo,

Derotos y Descosidos

Silvia Fernández
Directora
w: www.derotosydescosidos.com
e: silvia@derotosydescosidos.com
p: + 34 629 516 339



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sujeta a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de "De Rotos y Descosidos". Si usted no es el destinatario legal, por favor elimine e informe por esta vía. PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica (ES) 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recibidos del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados bajo la responsabilidad de "De Rotos y Descosidos" para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios, y se comprometerá a mantenerlos en un interés legítimo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos "ARLO" de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación o supresión, limitación y oposición de sus datos personales, dirigiéndose por correo al: cafe@derotosydescosidos.com o enviando un mensaje al correo electrónico a socio@derotosydescosidos.com, indicando en la línea "Asunto" el derecho que desea ejercitar. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es

El 4/6/24 a las 10:14, Irene Diaz escribió:

Buenos días,

Desde el Grupo de Acción Local Liébana nos dirigimos a ustedes para solicitar presupuesto para la prestación del servicio de **"Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"**.

Adjunto enviamos documento de solicitud de ofertas, que contiene las condiciones requeridas para optar a la licitación. Asimismo se adjuntan anexos con modelos de oferta económica y de declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Rogamos nos remitan confirmación de lectura del presente email.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención, reciban un cordial saludo,



Irene Díaz Casado

Gerente del Grupo de Acción Local Liébana

C/ San Roque nº 7, 2ª planta

39.570 Potes

[Email:gerencia@comarcadeliebana.com](mailto:gerencia@comarcadeliebana.com)

Tfno.: 942 730 726 - 942 730 728

<https://www.comarcadeliebana.com>

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de seguridad: Este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario. Le informamos que la legislación vigente prohíbe el uso, divulgación o copia del contenido del presente mensaje por persona distinta del destinatario si autorización previa. Si Vd. no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error le agradeceríamos que nos lo comunicara y que procediera destruirlo. Además le recordamos que no está autorizado a usar, imprimir, copiar o difundir este mensaje.

Sus datos personales se han incorporado al fichero automatizado del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA para uso interno y cuyo objeto y finalidad es el contacto con el titular de los datos. De conformidad con la Ley Orgánica 7/2021 de Protección de Datos y su normativa, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante escrito dirigido a tales efectos a nuestro domicilio social Calle San Roque Nº 7, 2ª planta 39.570 - Potes o mediante el envío de un e-mail a la dirección: liebana@comarcadeliebana.com

ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
GAL LIEBANA – CIF: G39413307			
Grupo de Acción Local de Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades.			
Nombre y apellidos	SILVIA FERNANDEZ GONZÁLEZ		
DNI	71930059C		
Dirección	CALLE RECONDO SN		
Población	VALLADOLID	CP	47007
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: DE ROTOS Y DESCOSIDOS S.C		
Teléfono de contacto	Fijo		Móvil 629516339
Correo electrónico	toctoc@derotosydescosidos.com		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato la prestación del servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria** al amparo del programa Leader 2014-2020, por el siguiente importe:

Base imponible:14.550...€

IVA:3.055,5...€

Precio Total:17.605,5€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo al Grupo de Acción Local de Liébana a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)

71930059C Firmado
SILVIA digitalmente por
FERNANDEZ 71930059C SILVIA
(R: FERNANDEZ (R:
F47776935) F47776935)
Fecha: 2024.06.06
12:17:43 +02'00'

ANEXO II - MODELO A

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente:

Contrato Menor de Servicios: de planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria al amparo del programa Leader 2014-2020

Don/Doña SILVIA FERNANDEZ GONZÁLEZ con DNI 71930059C como representante legal de la entidad DE ROTOS Y DESCOSIDOS S.C con NIF F47776935, y domicilio fiscal en CALLE RECONDO SN en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas: a
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora

71930059C
SILVIA
FERNANDEZ
(R: F47776935)

Firmado
digitalmente por
71930059C SILVIA
FERNANDEZ (R:
F47776935)
Fecha: 2024.06.06
12:17:57 +02'00'

Irene Díaz

De: comunicacion@cabalconsulting.com
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 15:22
Para: Gerencia
Datos adjuntos: 3Anexos DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS.pdf

Buenas tardes,
adjunto la propuesta económica para la actividad señalada.

Un saludo,
Belén Merino
Cabal Consulting



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
GAL LIEBANA – CIF: G39413307			
Grupo de Acción Local de Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades.			
Nombre y apellidos	MARÍA BELÉN MERINO VÁZQUEZ		
DNI	09330328X		
Dirección	Calle Amor de Dios, 41, 5°C		
Población	Valladolid	CP	47005
Actuando en	Nombre propio		
	Representante de la empresa: Cabal Consulting		
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	649624869
Correo electrónico	comunicacion@cabalconsulting.com		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato la prestación del servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria** al amparo del programa Leader 2014-2020, por el siguiente importe:

Base imponible: ..14.700....€

IVA:3.087...€

Precio Total: ...17.787...€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo al Grupo de Acción Local de Liébana a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)

**MERINO
VAZQUEZ
MARIA BELEN
- 09330328X**

Firmado digitalmente por MERINO
VAZQUEZ MARIA BELEN -
09330328X
Fecha: 2024.06.06 15:15:48 +02'00'

ANEXO II - MODELO A

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente:

Contrato Menor de Servicios: de planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria al amparo del programa Leader 2014-2020

Don/Doña MARÍA BELÉN MERINO VÁZQUEZ con DNI 09330328X
..... como representante legal de la entidad Cabal Consulting....., con NIF 09330328X....., y domicilio fiscal en Calle Amor de Dios, 41, 5ºC. 47005 VALLADOLID..... en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas: a)
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora

MERINO
VAZQUEZ
MARIA BELEN
- 09330328X

Firmado digitalmente
por MERINO
VAZQUEZ MARIA
BELEN - 09330328X
Fecha: 2024.06.06
15:16:07 +02'00'

Irene Diaz

De: Nexo <info@nexopublicidad.es>
Enviado el: jueves, 6 de junio de 2024 16:36
Para: Irene Diaz
Asunto: Re: Solicitud de presupuesto para el Servicio de Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria
Datos adjuntos: ANEXO I_nexo.pdf; ANEXO II_nexo.pdf

Buenas tardes.

Adjunto remitimos oferta para la prestación del servicio de "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria".

Reciban un cordial saludo.

--
Nexo Publicidad
C/ Hernán Cortés, 13-1º Izq
39003 Santander
T. 942 314 353



ANEXO I – OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante			
GAL LIEBANA – CIF: G39413307			
Grupo de Acción Local de Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades.			
Nombre y apellidos	Francisco Javier Rodríguez Hernández		
DNI	13753467L		
Dirección	C/ Hernán Cortés, 13 - 1º izq.		
Población	Santander	CP	39003
Actuando en	Nombre propio		
	X	Representante de la empresa: Nuevas Estrategias Originales, S.L.	
Teléfono de contacto	Fijo	942314353	Móvil 607588020
Correo electrónico	info@nexopublicidad.es		

DECLARA:

1.- Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato la prestación del servicio de **planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria** al amparo del programa Leader 2014-2020, por el siguiente importe:

Base imponible: 13.040,00...€

IVA: 2.738,40...€

Precio Total: 15.778,40...€

2.- Que, en relación con los criterios de adjudicación definidos en la solicitud de oferta recibida, me comprometo a ejecutar el contrato en las siguientes condiciones: de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas que rigen el presente contrato de servicio

3.- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria.

4.- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y la Seguridad Social, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos, y protección del medio ambiente.

7.- Que autorizo al Grupo de Acción Local de Liébana a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de la cuenta de correo electrónico arriba indicado y me comprometo a confirmar la recepción de las comunicaciones por el mismo medio.

(Firma electrónica del interesado)



Firmado digitalmente
por 13753467L
FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ (R:
B39484969)
Fecha: 2024.06.06
16:32:07 +02'00'

ANEXO II - MODELO A

Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI - participantes)

Expediente:

Contrato Menor de Servicios: de planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de Cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria al amparo del programa Leader 2014-2020

Don/Doña Francisco Javier Rodríguez Hernández con DNI 13753467L como representante legal de la entidad Nuevas Estrategias Originales, S.L., con NIF B39484969 y domicilio fiscal en C/ Hernán Cortés, 13 - 1º izq. - 39003 Santander en calidad de contratista, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, como interesado/a en el mismo declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas: a)
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que

intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma electrónica del profesional autónomo o del representante de la Entidad licitadora



N E X O
NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L.
C/ HERNÁN CORTÉS, 13 - 1ª planta
39003 - SANTANDER B-39404969

Firmado digitalmente por
13753467L FRANCISCO
JAVIER RODRIGUEZ (R:
B39484969)
Fecha: 2024.06.06
16:24:55 +02'00'

RESOLUCIÓN Nº 07062024

D. Jesús María Cuevas Monasterio, como Presidente del Grupo de Acción Local Liébana,

Vista la necesidad detectada para el servicio de planificación, dinamización y gestión del evento de difusión y dinamización del proyecto de cooperación de señalización de rutas autoguiadas Naturea Cantabria.

Vista la Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local del Programa Leader de Cantabria 2014-2020.

Vista las propuestas recibidas para el proyecto denominado "Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"

Nº	EMPRESARIO	IMPORTE BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	De Rotos y Descosidos S.C.	14.550,00	3.055,50	17.605,50
2	María Belén Merino Vázquez	14.700,00	3.087,00	17.787,00
3	Nuevas Estrategias Originales S.L.	13.040,00	2.738,40	15.778,40

Al tratarse de una actividad al amparo del programa Leader 2014-2020 del Grupo de Acción Local de Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades y en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

RESUELVE

Primero. – Adjudicar a Nuevas Estrategias Originales S.L. el contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización del Proyecto de Cooperación de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria".

A la finalización del servicio el adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Grupos: Grupo de Acción Local Liébana, Grupo de acción Local de Asón Aguera Trasmiera, Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, por la quinta parte del total.

Segundo. – De la presente Resolución, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 21 de los Estatutos de la Asociación, se dará debida cuenta a la Junta Directiva.

En Potes, a siete de junio de dos mil veinticuatro.



LIÉBANA
Conecta Sensaciones

Firmado digitalmente
por 13725271K JESUS
MARIA CUEVAS (R:
G39413307)
Fecha: 2024.06.07
14:23:40 +02'00'

Fdo.: D. Jesús María Cuevas Monasterio
Presidente del Grupo de Acción Local Liébana



FECHA	07/06/2024
Nº EXPEDIENTE	02/2024
OBJETO	Servicio de Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria
TRÁMITE	NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

En relación al procedimiento de contratación citado anteriormente, les informamos que con fecha 07/06/2024 el Grupo de Acción Local Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades, ha adjudicado a **Nuevas Estrategias Originales S.L.** el contrato de servicios **"Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"** tras presentarse las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESARIO	IMPORTE BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	De Rotos y Descosidos S.C.	14.550,00	3.055,50	17.605,50
2	María Belén Merino Vázquez	14.700,00	3.087,00	17.787,00
3	Nuevas Estrategias Originales S.L.	13.040,00	2.738,40	15.778,40

A la finalización del servicio el adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Grupos: Grupo de Acción Local Liébana, Grupo de acción Local de Asón Agüera Trasmiera, Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, por la quinta parte del total.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Liébana, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, en los términos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reciban un cordial saludo.

En Potes, a 07 de junio de 2024



LIÉBANA
Conecta Sensaciones

Firmado digitalmente
por 13725271K JESUS
MARIA CUEVAS (R:
G39413307)
Fecha: 2024.06.07
14:39:01 +02'00'

Fdo.: Jesús María Cuevas Monasterio
Presidente Grupo de Acción Local Liébana
NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES S.L.
C/ HERNÁN CORTÉS Nº 13 1º IZQ.
39.003 SANTANDER

Grupo de Acción Local Liébana

De: "Grupo de Acción Local Liébana" <liebana@comarcadeliebana.com>
Fecha: viernes, 7 de junio de 2024 15:13
Para: <info@nexopublicidad.es>
Adjuntar: Notificación Adjudicación Nuevas Estrategias Originales - Contrato Servicios Presentación Cooperación.pdf
Asunto: Notificación de adjudicación del contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria".

Buenos días,

Adjunto remito notificación de adjudicación del contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria".

Se ruega confirmación de la recepción del presente email.

Agradeciendo de antemano su participación, colaboración y atención, reciban un cordial saludo,



Irene Díaz Casado

Gerente del Grupo de Acción Local Liébana
C/ San Roque nº 7, 2ª planta
39.570 Potes
Email: gerencia@comarcadeliebana.com
Tfno.: 942 730 726 - 942 730 728
<https://www.comarcadeliebana.com>

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de seguridad: Este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario.

Le informamos que la legislación vigente prohíbe el uso, divulgación o copia del contenido del presente mensaje por persona distinta del destinatario sin autorización previa. Si Vd. no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error le agradeceríamos que nos lo comunicara y que procediera a destruirlo. Además le recordamos que no está autorizado a usar, imprimir, copiar o difundir este mensaje.

Sus datos personales se han incorporado al fichero automatizado del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA para uso interno y cuyo objeto y finalidad es el contacto con el titular de los datos. De conformidad con la Ley Orgánica 7/2021 de Protección de Datos y su normativa, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante escrito dirigido a tales efectos a nuestro domicilio social Calle San Roque Nº 7, 2ª planta, 39.570 - Potes o mediante el envío de un e-mail a la dirección: liebana@comarcadeliebana.com

07/06/2024



FECHA	07/06/2024
Nº EXPEDIENTE	02/2024
OBJETO	Servicio de Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria
TRÁMITE	NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

En relación al procedimiento de contratación citado anteriormente, les informamos que con fecha 07/06/2024 el Grupo de Acción Local Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades, ha adjudicado a **Nuevas Estrategias Originales S.L.** el contrato de servicios **"Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"** tras presentarse las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESARIO	IMPORTE BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	De Rotos y Descosidos S.C.	14.550,00	3.055,50	17.605,50
2	María Belén Merino Vázquez	14.700,00	3.087,00	17.787,00
3	Nuevas Estrategias Originales S.L.	13.040,00	2.738,40	15.778,40

A la finalización del servicio el adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Grupos: Grupo de Acción Local Liébana, Grupo de acción Local de Asón Agüera Trasmiera, Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, por la quinta parte del total.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Liébana, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, en los términos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reciban un cordial saludo.

En Potes, a 07 de junio de 2024



LIÉBANA
Conecta Sensaciones

Firmado digitalmente por
13725271K JESUS MARIA
CUEVAS (R: G39413307)
Fecha: 2024.06.07
14:40:27 +02'00'

Fdo.: Jesús María Cuevas Monasterio
Presidente Grupo de Acción Local Liébana
DE ROTOS Y DESCOSIDOS S.C.
C/ RECONDO S/Nº
47.007 VALLADOLID

Grupo de Acción Local Liébana

De: "Grupo de Acción Local Liébana" <liebana@comarcadeliebana.com>
Fecha: viernes, 7 de junio de 2024 15:24
Para: <toctoc@derotosydescosidos.com>; <silvia@derotosydescosidos.com>
Adjuntar: Comunicación De Rotos y Descosidos SC Adjudicación NEXO - Presentación proyecto cooperación.pdf
Asunto: Comunicación adjudicación a Nuevas Estrategias Originales S.L. del contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"

Buenos días,

Adjunto remito comunicación de adjudicación a Nuevas Estrategias Originales S.L. del contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria".

Se ruega confirmación de la recepción del presente email.

Agradeciendo de antemano su participación, colaboración y atención, reciban un cordial saludo,



Irene Díaz Casado

Gerente del Grupo de Acción Local Liébana
C/ San Roque nº 7, 2ª planta
39.570 Potes
Email: gerencia@comarcadeliebana.com
Tfno.: 942 730 726 - 942 730 728
<https://www.comarcadeliebana.com>

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de seguridad: Este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario.

Le informamos que la legislación vigente prohíbe el uso, divulgación o copia del contenido del presente mensaje por persona distinta del destinatario sin autorización previa. Si Vd. no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error le agradeceríamos que nos lo comunicara y que procediera a destruirlo. Además le recordamos que no está autorizado a usar, imprimir, copiar o difundir este mensaje.

Sus datos personales se han incorporado al fichero automatizado del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA para uso interno y cuyo objeto y finalidad es el contacto con el titular de los datos. De conformidad con la Ley Orgánica 7/2021 de Protección de Datos y su normativa, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante escrito dirigido a tales efectos a nuestro domicilio social Calle San Roque Nº 7, 2ª planta, 39.570 - Potes o mediante el envío de un e-mail a la dirección: liebana@comarcadeliebana.com

07/06/2024



FECHA	07/06/2024
Nº EXPEDIENTE	02/2024
OBJETO	Servicio de Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria
TRÁMITE	NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

En relación al procedimiento de contratación citado anteriormente, les informamos que con fecha 07/06/2024 el Grupo de Acción Local Liébana, como grupo representante en colaboración horizontal con la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa, el Grupo de Acción Local Asón Agüera Trasmiera y la Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, en la que la responsabilidad está repartida entre las cinco entidades, ha adjudicado a **Nuevas Estrategias Originales S.L.** el contrato de servicios "**Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria**" tras presentarse las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESARIO	IMPORTE BASE	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1	De Rotos y Descosidos S.C.	14.550,00	3.055,50	17.605,50
2	María Belén Merino Vázquez	14.700,00	3.087,00	17.787,00
3	Nuevas Estrategias Originales S.L.	13.040,00	2.738,40	15.778,40

A la finalización del servicio el adjudicatario emitirá una factura a cada uno de los Grupos: Grupo de Acción Local Liébana, Grupo de acción Local de Asón Agüera Trasmiera, Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles, Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa y Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos, por la quinta parte del total.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Junta Directiva del Grupo de Acción Local Liébana, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Contra esta resolución de adjudicación podrá interponerse recurso ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de septiembre, de Contratos del Sector Público, en los términos indicados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Reciban un cordial saludo.

En Potes, a 07 de junio de 2024

Firmado digitalmente
por 13725271K JESUS
MARIA CUEVAS (R:
G39413307)
Fecha: 2024.06.07
14:41:17 +02'00'



Fdo.: Jesús María Cuevas Monasterio
Presidente Grupo de Acción Local Liébana
MARÍA BELÉN MERINO VÁZQUEZ
C/ AMOR DE DIOS 41, 5º C
47.005 VALLADOLID

Grupo de Acción Local Liébana

De: "Grupo de Acción Local Liébana" <liebana@comarcadeliebana.com>
Fecha: viernes, 7 de junio de 2024 15:21
Para: <comunicacion@cabalconsulting.com>
Adjuntar: Comunicación MARÍA BELÉN MERINO VÁZQUEZ Adjudicación NEXO - Presentación proyecto cooperación.pdf
Asunto: Comunicación adjudicación a Nuevas Estrategias Originales S.L. del contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria"

Buenos días,

Adjunto remito comunicación de adjudicación a Nuevas Estrategias Originales S.L. del contrato de servicios "Planificación, Dinamización y Gestión del Evento de Difusión y Dinamización de Señalización de Rutas Autoguiadas Naturea Cantabria".

Se ruega confirmación de la recepción del presente email.

Agradeciendo de antemano su participación, colaboración y atención, reciban un cordial saludo,



LIÉBANA
Conecta Sensaciones

Irene Díaz Casado

Gerente del Grupo de Acción Local Liébana
C/ San Roque nº 7, 2ª planta
39.570 Potes
Email: gerencia@comarcadeliebana.com
Tfno.: 942 730 726 - 942 730 728
<https://www.comarcadeliebana.com>

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de seguridad: Este mensaje y sus archivos adjuntos pueden contener información confidencial y están dirigidos exclusivamente a su destinatario.

Le informamos que la legislación vigente prohíbe el uso, divulgación o copia del contenido del presente mensaje por persona distinta del destinatario sin autorización previa. Si Vd. no es el destinatario de este mensaje y lo ha recibido por error le agradeceríamos que nos lo comunicara y que procediera a destruirlo. Además le recordamos que no está autorizado a usar, imprimir, copiar o difundir este mensaje.

Sus datos personales se han incorporado al fichero automatizado del GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA para uso interno y cuyo objeto y finalidad es el contacto con el titular de los datos. De conformidad con la Ley Orgánica 7/2021 de Protección de Datos y su normativa, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, mediante escrito dirigido a tales efectos a nuestro domicilio social Calle San Roque Nº 7, 2ª planta, 39.570 - Potes o mediante el envío de un e-mail a la dirección: liebana@comarcadeliebana.com

07/06/2024

